



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES  
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2021-00182
Auto sustanciación	621
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Mi Banco-Banco de la Microempresa de Colombia S.A
demandados	Fabiani Alberto Sehuanes García y otra
Asunto	incorpora comunicaciones y acepta cambio de dirección

Se procede a incorporar constancia de envío de comunicación personal a los demandados Sr. FABIANI ALBERTO SEHUANES GARCÍA y Sra. VERONICA SANCHEZ OCAMPO, de conformidad con el art. 291 del C.G del P. en concordancia con el art.8 de la ley 2213 del 2022, las cuales tienen resultado negativos, pues las direcciones donde se intentó notificar no existen.

Conforme lo anterior, el apoderado judicial solicita se autorice el cambio de dirección, lo cual encuentra procedente este despacho judicial, autorizando notificar a la demandada Sra. Verónica Sánchez en la dirección CL 8 # 2 -10 / TULUA -VALLE DEL CAUCA, y al Sr. Fabiani Sehuanes en las direcciones Calle 127 B Sur Carrera 42 102andalucia Caldas Antioquia, Calle 127 B Sur Carrera 42 108 enseguida Del 3 Piso Andalucía Caldas, Antioquia.

**NOTIFÍQUESE**

**JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO**  
**JUEZ**

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 135 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 10 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

**EDGAR CASTRO CÓRDOBA**  
Secretario